



JUSTIZIA ETA HERRI
ADMINISTRAZIO SAILA

Justizia Sailburuordetza
Justizi Administrazioarekiko
Harremanetarako Zuzendaria

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Viceconsejería de Justicia
Dirección de DeRelaciones con la
Administración de Justicia

RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE JULIO DE 2009 DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES Y CENTRO EDUCATIVO DE MENORES IBAI ONDO DE ZUMARRAGA” (expte. C02/072/2008).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 30 de octubre de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 18 de febrero de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación en el B.O.P.V. 49 de fecha 11 de marzo de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentó su oferta únicamente la empresa SERVIMAX SERVICIOS GENERALES, S.A.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 14 de abril de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la admisión a la licitación de la oferta presentada por la única licitadora, se acordó la remisión de la documentación contenida en sobre C al servicio promotor de la contratación para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 21 de abril de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe y posterior apertura de sobre B dando lectura de la proposición económica y del incremento en la póliza de seguro ofertado por la licitadora. Tras lo cual el órgano colegiado, previa comprobación de que la oferta económica presentada se ajusta al modelo del anexo VI en todos sus términos, acuerda elevar en dicho acto público propuesta de adjudicación provisional a favor de SERVIMAX SERVICIOS GENERALES, S.A. por los precios unitario recogidos en su oferta.

RESULTANDO, que mediante Resolución de 10 de Junio de 2009 del Viceconsejero de Administración y Servicios se acordó adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “servicio de auxiliares de servicio de los Edificios Judiciales y Centro Educativo de Menores Ibai Ondo de Zumarraga” (expte. C02/072/2008) a SERVIMAX SERVICIOS GENERALES,S.A. de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 2.820.888,00€(IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2009	1.042.608,00€
2010	1.778.280,00€

El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

RESULTANDO que con fecha 12 de junio de 2009 se publicó en el perfil del contratante www.contratacion.info la Resolución de 10 de Junio de 2009 del Viceconsejero de Administración y Servicios por la que se acuerda la adjudicación provisional del contrato de referencia.

RESULTANDO que la empresa SERVIMAX SERVICIOS GENERALES,S.A. ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el resto de documentos acreditativos de su aptitud para contratar. Así mismo, para responder de las obligaciones derivadas del contrato la empresa adjudicataria provisional ha depositado garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco por importe de 121.590 € que tiene número de registro de dicha tesorería F200900718 de fecha 25 de junio de 2009.

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 315/2005, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social (BOPV 205; 27-10-05) en relación con el Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

RESUELVO

1.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “servicio de auxiliares de servicio de los Edificios Judiciales y Centro Educativo de Menores Ibai Ondo de Zumarraga” (expte. C02/072/2008) a SERVIMAX SERVICIOS GENERALES,S.A. de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 2.820.888,00€ (IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2009	1.042.608,00€
2010	1.778.280,00€

2.- El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.-Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la LCSP

4.-Procédase a notificar la presente resolución a SERVIMAX SERVICIOS GENERALES,S.A., a anunciarse la adjudicación en el perfil del contratante y publíquese en los diarios oficiales que corresponda.

5.- Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cabrá presentar RECURSO DE ALZADA ante el órgano superior jerárquico del que la ha dictado.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Asimismo, en virtud de artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse contra este acto recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las causas enumeradas en el mencionado artículo y en los plazos allí indicados.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2009

Fdo. M^a Angeles ALONSO

DIRECTORA DE SERVICIOS